Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

ARBITRAJE

GRADO EN DERECHO

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

Fecha de publicación: 06-07-2026

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OPTATIVA
Período de impartición	4 curso, 1Q semestre
Nº de créditos	3
Idioma en el que se imparte	Castellano

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

II.-Presentación

El arbitraje es un medio extrajudicial de resolución de conflictos por el que dos o más partes, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, sobre materias de libre disposición conforme a derecho, deciden somter una controversia jurídica surgida o que pueda surgir en el futuro, a la decisión de uno o más árbitros, excluyendo del conocimiento del asunto a la Jurisdicción.

Por medio de esta asignatura se adquieren los conocimientos necesarios para conocer el procedimiento arbitral, tanto interno como internacional, desde las distintas actuaciones que pueden producirse con carácter previo a la interposición de la demanda arbitral hasta el pronunciamiento de laudo arbitral y su posible ejecución forzosa en caso de incumplimiento por el condenado.

Adquiere especial importancia el estudio del instrumento que sirve para que las partes puedan someter la controversia a arbitraje, el convenio arbitral, así como el estudio detenido de la figura del árbitro, por medio del análisis del procedimiento para su nombramiento, capacidades, posibilidad de recusación o remoción y el acceso al nombramiento judicial de árbitros en los supuestos contemplados en la Ley de Arbitraje.

Se hace especial hincapié en las necesarias relaciones existentes entre la jurisdicción y el arbitraje y ello a pesar del princpio de intervención mínima de órganos jurisdiccionales en el arbitraje y del efecto negativo del convenio arbitral que excluye del conocimiento de dicha controversia a los órganos jurisdiccionales.

Por último, se aborda el estudio de la mediación en asuntos civiles y mercantiles a propósito de la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y el RD 980/2013, de 13 de diciembre por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012. En este completo tema se anailzan las características generales del modelo de mediación, su naturaleza, las partes que en ella intervienen, con especial atención al mediador; el procedimiento conforme al cual se desarrolla la mediación, aludiendo también al procedimiento simplificado por medios electrónicos y, finalmente, el estudio del acuerdo de mediación, sus efectos y su ejecución.

III.-Resultados de Aprendizaje

CG13. Razonamiento crítico
CG14. Compromiso ético
CG21. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.
CE06. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de los procedimientos administrativos y judiciales
CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
CE09. Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico
CE10. Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica
CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales
CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos
CE14. Que los estudiantes sean capaces de seleccionar y gestionar información y documentación jurídica
CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.
CE16. Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales
CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Lección primera. 1. Introducción. 2. Concepto y naturaleza del arbitraje. 3. Clases de arbitraje. 4. La Ley 60/2003 de 23 de diciembre, de arbitraje. 4.1. Antecedentes legislativos. 4.2. Características de la Ley. 4.3. Ámbito de aplicación de la Ley. 5. Arbitrajes especiales. 6. Ventajas e inconvenientes del arbitraje.
Lección segunda. 1. El convenio arbitral. 2. Requisitos del convenio arbitral. 3. Eficaciadel convenio arbitral.
Lección tercera. 1. Los árbitros. 2. La designación de los árbitros. 3. Requisitos de los árbitros. 4. Número de árbitros. 5. Aceptación de los árbitros: abstención y recusación. 6. Obligaciones y responsabilidad de los árbitros. 7. Nombramiento judicial de árbitros. 7.1. Competencia. 7.2. Exclusiones. 7.3. Procedimiento para la designación judicial. 8. Aceptación, remoción y sustitución de árbitros.
Lección cuarta. 1. El procedimiento arbitral. 2. Fijación del procedimiento arbitral. 3. Principios del procedimiento. 4. El procedimiento arbitral y la intervención judicial. 4.1. La asistencia judicial en materia de prueba. 4.2. Las medidas cautelares. 4.3. Otros supuestos. 5. Tramitación del procedimiento arbitral. 5.1. Relevancia del idioma y lugar del arbitraje. 5.2. La demanda, contestación y reconvención. 5.3. Actuaciones arbitrales y comparecencia de las partes. 6. Sistema de notificaciones y plazos en el procedimiento arbitral.
Lección quinta. 1. La terminación del procedimiento arbitral. 2. El laudo arbitral. 3. Corrección, aclaración y complemento del laudo. 4. Efectos del laudo.
Lección sexta. 1. La acción de anulación del laudo arbitral. 2. Motivos de anulación. 3. El proceso de anulación del laudo. 3.1. Sujetos. 3.2. Plazo. 3.3. Procedimiento. 3.4. Efectos de la decisión.
Lección séptima. 1. La ejecución forzosa del laudo. 2. Sujetos de la ejecución. 3. Presupuestos para el despacho de la ejecución. 4. Oposición a la ejecución de resoluciones arbitrales. 4.1. Oposición por motivos materiales (art. 556 LEC). 4.2. Oposición por motivos procesales (art. 559 LEC).
Lección octava. 1. El arbitraje internacional. 2. Fuentes del arbitraje internacional. 3. Distinción entre arbitraje internacional y laudo extranjero. 4. Procedimiento del arbitraje internacional. 5. *Exquatur* de laudos arbitrales extranjeros. 5.1. Tribunales competentes. 5.2. Procedimiento y requisitos para la concesión del *exequatur*. 5.3. Causas de denegación del *exequatur*.
Lección novena. La mediación. 1. Características generales del modelo de mediación. 2. Naturaleza. 3. Las partes. 4. El mediador. 4.1.Actuación del mediador. 4.2. Responsabilidad y obligación de aseguramiento del mediador y de las instituciones de mediación. 5. Publicidad del mediador y de las instituciones de mediación. Procedimiento de mediación. 6.1. Solicitud de inicio y efectos. 6.2. Información y sesiones informativas. 6.3. Sesión constitutiva y duración del procedimiento. 6.4. Desarrollo de las actuaciones. 6.5. Terminación del procedimiento: eventual acuerdo de mediación. 6.6. Efectos del acuerdo de mediación. 7. Ejecución del acuerdo de mediación: formalización del titulo ejecutivo. 8. Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos. 9. Eficacia del acuerdo de sumisión a la mediación y del acuerdo de mediación. 10. Ejecución de acuerdos de mediación transfronterizos.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Prácticas / Resolución de ejercicios	Se irán determinando a lo largo del curso

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	15
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	15
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	0
Tutorías académicas	5
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	4
Preparación de clases teóricas	35
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	10
Preparación de pruebas	6
Total de horas de trabajo del alumnado	90

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 3 a Semana 4	AP (Actividad formativa presencial). Lección tercera. 1. Los árbitros. 2. La designación de los árbitros. 3. Requisitos de los árbitros. 4. Número de árbitros. 5. Aceptación de los árbitros: abstención y recusación. 6. Obligaciones y responsabilidad de los árbitros. 7. Nombramiento judicial de árbitros. 7.1. Competencia. 7.2. Exclusiones. 7.3. Procedimiento para la designación judicial. 8. Aceptación, remoción y sustitución de árbitros.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

Clases Teóricas	Semana 4 a Semana 5	AP (Actividad formativa presencial). Lección cuarta. 1. El procedimiento arbitral. 2. Fijación del procedimiento arbitral. 3. Principios del procedimiento. 4. El procedimiento arbitral y la intervención judicial. 4.1. La asistencia judicial en materia de prueba. 4.2. Las medidas cautelares. 4.3. Otros supuestos. 5. Tramitación del procedimiento arbitral. 5.1. Relevancia del idioma y lugar del arbitraje. 5.2. La demanda, contestación y reconvención. 5.3. Actuaciones arbitrales y comparecencia de las partes. 6. Sistema de notificaciones y plazos en el procedimiento arbitral.
Clases Teóricas	Semana 6 a Semana 7	AP (Actividad formativa presencial). Lección quinta. 1. La terminación del procedimiento arbitral. 2. El laudo arbitral. 3. Corrección, aclaración y complemento del laudo. 4. Efectos del laudo.
Clases Teóricas	Semana 7 a Semana 8	AP (Actividad formativa presencial). Lección sexta. 1. La acción de anulación del laudo arbitral. 2. Motivos de anulación. 3. El proceso de anulación del laudo. 3.1. Sujetos. 3.2. Plazo. 3.3. Procedimiento. 3.4. Efectos de la decisión.
Clases Teóricas	Semana 9 a Semana 10	AP (Actividad formativa presencial). Lección séptima. 1. La ejecución forzosa del laudo. 2. Sujetos de la ejecución. 3. Presupuestos para el despacho de la ejecución. 4. Oposición a la ejecución de resoluciones arbitrales. 4.1. Oposición por motivos materiales (art. 556 LEC). 4.2. Oposición por motivos procesales (art. 559 LEC).
Clases Teóricas	Semana 11 a Semana 11	AP (Actividad formativa presencial). Lección octava. 1. El arbitraje internacional. 2. Fuentes del arbitraje internacional. 3. Distinción entre arbitraje internacional y laudo extranjero. 4. Procedimiento del arbitraje internacional. 5. Exequatur de laudos arbitrales extranjeros. 5.1. Tribunales competentes. 5.2. Procedimiento y requisitos para la concesión del exequatur. 5.3. Causas de denegación del exequatur.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

Clases Teóricas	Semana 12 a Semana 13	AP (Actividad formativa presencial). Lección novena. La mediación. 1. Características generales del modelo de mediación. 2. Naturaleza. 3. Las partes. 4. El mediador. 4.1.Actuación del mediador. 4.2. Responsabilidad y obligación de aseguramiento del mediador y de las instituciones de mediación. 5. Publicidad del mediador y de las instituciones de mediación. Procedimiento de mediación. 6.1. Solicitud de inicio y efectos. 6.2. Información y sesiones informativas. 6.3. Sesión constitutiva y duración del procedimiento. 6.4. Desarrollo de las actuaciones. 6.5. Terminación del procedimiento: eventual acuerdo de mediación. 6.6. Efectos del acuerdo de mediación. 7. Ejecución del acuerdo de mediación: formalización del titulo ejecutivo. 8. Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos. 9. Eficacia del acuerdo de sumisión a la mediación y del acuerdo de mediación. 10. Ejecución de acuerdos de mediación transfronterizos.
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 1	AP (Actividad formativa presencial). Lección primera. 1. Introducción. 2. Concepto y naturaleza del arbitraje. 3. Clases de arbitraje. 4. La Ley 60/2003 de 23 de diciembre, de arbitraje. 4.1. Antecedentes legislativos. 4.2. Características de la Ley. 4.3. Ámbito de aplicación de la Ley. 5. Arbitrajes especiales. 6. Ventajas e inconvenientes del arbitraje.
Clases Teóricas	Semana 2 a Semana 2	AP (Actividad formativa presencial). Lección segunda. 1. El convenio arbitral. 2. Requisitos del convenio arbitral. 3. Eficacia del convenio arbitral.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.
Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.
La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).
El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.
El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.
La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Convocatoria Ordinaria: Examen final a celelbrar en la fecha en la que establezca la Universidad que tendrá una valoración del 60 % de la nota. Nota mínima 5. Reevaluable. Y el otro 40 % es la realización de prácticas a lo largo del curso que el profesor comunicará a través del aula virtual. Estas no serán reevaluables debido a sus características, finalidad y metodología docente.
Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación reevaluables. Examen final en la fecha que fije la Universidad del 60 % de valoración con nota mínima 5. Las prácticas que representan el 40% no son reevaluables en la convocatoria extraordinaria..
Convocatoria adelantada: la evaluación se adecuará a las características propias de la convocatoria, suponiendo la realización de una única prueba que se corresponde con el 100% de la calificación

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.
Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.
Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Arbitraje internacional:
GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L.y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.
ARTUCH IRIBERRI, El convenio arbitral en el arbitraje comercial internacional, Madrid, Eurolex, 1997;
CALVO CARAVACA/FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA, El arbitraje comercial internacional, Madrid, 1989;
CHILLÓN MEDINA/MERINO MARCH, Tratado de arbitraje interno e internacional, Madrid, 1991;
ESPLUGUES MOTA: ¿El juez y el árbitro en el arbitraje comercial internacional¿, VV. AA.: Problemas actuales de aplicación del derecho internacional privado por los jueces españoles, 1998, pp. 13-58;
FERNÁNDEZ MASIÁ, Arbitraje en inversiones extranjeras: el procedimiento arbitral en el CIADI, Valencia, 2004;
GÓMEZ JENE, El arbitraje comercial internacional en la Unión Europea: la eficacia del laudo arbitral, 2000;
MANTILLA-SERRANO, F, Ley de Arbitraje. una perspectiva internacional, Iustel, Madrid, 2005.
ORTEU CEBRIÁN/ALÍAS GAROZ, Exequátur de laudos arbitrales extranjeros al amparo del Convenio de Nueva York de 10 de junio de 1958, Barcelona, 2003;
VV. AA.: Solución de controversias, Argentina, 2004.
GASCÓN INCHAUSTI, F., "La notificación del laudo arbitral como requisito para su ejecución forzosa", Revista Comercia de inversiones, 2008, 1:87-114.

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.
GASCÓN INCHAUSTI, F., "La notificación del laudo arbitral como requisito para su ejecución forzosa", Revista Comercia de inversiones, 2008, 1:87-114.
RODRÍGUEZ RUBIO, C., La articulación del arbitraje de consumo en la Comunidad de Madrid (capítulo de libro). Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, pp. 289-309.

Arbitraje interno:
GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTO Editorial, Madrid, 2014.
DIEZ PICAZO GIMÉNEZ, I y VEGAS TORRES, J. Derecho Procesal Civil. Prceso concursal. Arbitraje. Madrid, 2004.
CORDÓN MORENO, F, El Arbitraje de Derecho Privado, Thomson, Navarra, 2005.
GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., El control judicial del arbitraje, La Ley, Madrid, 2008. ¿ La asistencia judicial al arbitraje, La Ley, Madrid, 2009. ¿ ¿La acción de anulación del laudo en el proceso de arbitraje español¿, AA.VV, en Estudios sobre Arbitraje: Los temas clave (Coord. González Montes J.L.), Ed. La Ley, Madrid, 2008, págs. 233-296. ¿ ¿Las cuestiones prejudiciales penales y el proceso español de arbitraje¿ AA.VV., Los problemas actuales del proceso iberoamericano, Málaga, Tomo I, 2006, págs. 675-684. AA.VV. Estudios sobre arbitraje (Coord. González Montes, J.L.), La Ley, Madrid, 2008. AA.VV. Comentarios a la ley de arbitraje, Barona Villar, S (coord), Thomson, 2004. AA.VV. Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre (Coord. González Soria). Pamplona 2004.
AA.VV. Comentarios a la Ley de Arbitraje de 2003, (Coord. Arias Lozano), Madrid, 2005. AA.VV. Comentarios a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje (Dir. Garberí Llobregat), Tomos I y II, Barcelona, 2004. CUCARELLA GALIANA, L. El procedimiento arbitral (Ley 60/2003, 23 de diciembre, de arbitraje). Bolonia 2004.
SENÉS MOTILLA, C., La intervención judicial en el arbitraje, Navarra, 2007.
BARONA VILAR, S., Las medidas cautelares en el arbitraje, Navarra, 2006.
LORCA NAVARRETE, A. M, Comentarios a la nueva Ley de arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre, Instituto Vasco de Derecho Procesal, San Sebastián,2004.
VVAA Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje (coord.: HINOJOSA SEGOVIA), Ed. Grupo Difusión, BARCELONA 2004.

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	MARÍA AMPARO NÚÑEZ MARTÍ

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.

Correo electrónico	amparo.nunez.marti@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Madrid - Vicálvaro
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	6
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	2
Nombre y apellidos	MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ RUBIO
Correo electrónico	mariacarmen.rodriguez@urjc.es
Departamento	Derecho Público II
Campus de impartición	Fuenlabrada, Móstoles
Categoría	Profesor/a Permanente Laboral
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	6
Nº de Sexenios	2
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	4

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 14/11/2026 18:39 | Hash: b735995ea8ba788d565b9d3d0daad667.